



Castilla-La Mancha

Toledo, a fecha de la firma digital.

Ntra. Ref.: Servicio de Ejecución
y Apoyo Urbanístico

Expte. nº 083/24 SNU

Asunto: Acuerdo CPOTU

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DE
AYTO. DE CORRAL DE ALMAGUER**

Plaza de la Constitución, nº 1

45880 CORRAL DE ALMAGUER

(TOLEDO)

Por la presente se le notifica que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, de fecha 8 de mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo en el epígrafe:

***Actividades para autorización provisional a los efectos del artículo 172 del TRLOTAU.
Punto del orden del día nº07***

7. CORRAL DE ALMAGUER. EXPTE. 083/24 SNU. LICENCIA PROVISIONAL PARA PORCHE DE RESGUARDO DE APEROS AGRÍCOLAS, PROMOVIDO POR VICENTE GAROZ DURO.

Visto el expediente **083/24 SNU** por el que el **AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER** solicita informe por el Artículo 67 y 172 del TRLOTAU y 10.1 h) del Decreto 235/2010 de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para **PORCHE DE RESGUARDO DE APEROS AGRÍCOLAS**, ubicado en suelo urbanizable dentro del Sector S-04, según las Normas Urbanísticas del POM del municipio de **CORRAL DE ALMAGUER**, promovido por **VICENTE GAROZ DURO**, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo por unanimidad de sus miembros **ACUERDA**:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL** solicitada relativa a **PORCHE DE RESGUARDO DE APEROS AGRÍCOLAS, EXPTE 083/24 SNU**, promovido por **VICENTE GAROZ DURO**, haciendo constar que el plazo de vigencia de la autorización será de **5 años**.

Así mismo, conforme a lo previsto en el art. 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se tendrá en cuenta:

- Las licencias podrán ser revocadas cuando así lo acuerde ese Ayuntamiento de forma motivada, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna. La persona titular de la licencia, previo requerimiento municipal, procederá a suspender las actividades y demoler o desmontar a su costa las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo otorgado a tal efecto.
- La eficacia de las licencias correspondientes, bajo las indicadas condiciones, quedará supeditada a la aceptación expresa y previa de éstas por parte de sus destinatarios y, tras ello, a su constancia en el Registro de la Propiedad, de conformidad con su normativa propia.
- En el supuesto que la entidad de las obras así lo aconseje, el Municipio podrá como condición previa para el otorgamiento de la autorización solicitada, y previa valoración por los Servicios Técnicos Municipales, indicar el importe de la demolición/desmontaje/retirada de los nuevos elementos que haya sido necesario implantar, instalar o construir, encaminados al desempeño de la actividad, y tras audiencia al interesado, exigir al mismo la presentación de garantía por dicho importe.

El presente informe se realiza sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998 de la jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 71D84D4853B2B863B4EEB4
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/viad.phtml?csv=71D84D4853B2B863B4EEB4





Castilla-La Mancha

No obstante, previamente se podrá dirigir requerimiento ante la Consejería de Fomento, en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico a Ud. para su conocimiento y efectos.



LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y URBANISMO

Documento verificable en www.jccm.es mediante

Código Seguro de Verificación (CSV): 71D84D4853B2B863B4EEB4

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/viad.phtml?csv=71D84D4853B2B863B4EEB4